



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00108-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por VIVIANA RAMÍREZ BARRETO en contra de GRUPO ASD S.A.S. Y OTROS, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S. y al artículo 6 del Decreto 860 de 2020, pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Deberá aportar certificado de existencia y representación legal de las sociedades demandadas, el cual debe tener menos de un mes de expedición.
- Indicará la ciudad de prestación del servicio.
- Deberá indicar las direcciones de correo electrónico de las sociedades demandadas, las cuales deben coincidir con las consignadas en los certificados de existencia y representación allegados.
- Igualmente, acreditará el envío de la demanda a la dirección electrónica de las sociedades demandadas e informará y acreditará si las mismas fueron efectivas y si consta recibo de entrega de la demanda, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS
Nro. 79 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 12 de agosto
de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ